

## 1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El colegio Manantial tiene como uno de sus pilares fundamentales la vivencia de los virtudes universales, los cuales busca desarrollar con un profundo sentido de fidelidad a través de su misión de acoger, apoyar, acompañar y ser un guía que permite y facilita el desarrollo humano a todos los que forman parte de esta comunidad.

Para apoyar la formación valórica de nuestros alumnos, tenemos la firme convicción que ellos están llamados a ser los constructores de sus propios logros, reconociendo y asumiendo tanto sus errores como aciertos en perspectiva de crecimiento hacia el bien.

Nuestro interés es trabajar desde sus logros a través de la reflexión constructiva, pues los beneficios se verán multiplicados y transparentados hacia un desarrollo del aprendizaje como de una mayor y mejor madurez socioemocional.

Como institución, hoy presentamos a partir del sello que nos identifica, la formación en virtudes universales y una educación de excelencia, líneas que fortalecerán la convivencia escolar para el establecimiento de un sano clima escolar que permita lo anteriormente descrito.

La disciplina es requisito indispensable para que el alumno logre sus aprendizajes. Para ello es preciso contar con reglamentos de convivencia claros, simples y definidos, con las reglas mínimas necesarias para un adecuado funcionamiento del proceso pedagógico y formativo, los que deben ser conocidos y respetados tanto por los alumnos como los profesores y apoderados. La disciplina será desarrollada fundamentalmente a través de la motivación y su importancia en el desarrollo de la personalidad, en forma coherente desde el inicio de la vida a través del desarrollo de hábitos pertinente a cada edad, lo que permite que los estudiantes logren un dominio de sí mismo, con lo cual irán adquiriendo un verdadero protagonismo que los hará actuar con sentido desde sus propias convicciones, haciendo énfasis en el rigor, el orden y la honestidad.

Por lo tanto, disciplina y convivencia confluyen en el ejercicio del acto humano por excelencia: la libertad. **El Colegio Manantial** promueve el ejercicio responsable de esta virtud, lo que implica que cada persona asuma en su vida los derechos y deberes que le corresponden. El hogar y el colegio son los primeros lugares donde los alumnos comienzan a vivirlos.

Para nuestra institución es fundamental el reconocimiento y valoración de cada miembro de la comunidad escolar y su dignidad como persona, según lo explicita la Ley de Inclusión N° 20.845.

## **1.2 OBJETIVO**

Las normas aquí contenidas nos ayudarán a adquirir los hábitos indispensables para una buena convivencia y para el crecimiento personal de nuestros alumnos.

## **1.3 VISIÓN Y MISIÓN**

### **Visión**

La formación entregada en el Colegio Manantial permitirá que nuestros estudiantes, en su vida adulta, promuevan y realicen un efectivo aporte a la sociedad con un sólido sentido ético y moral que les permita desarrollar un proyecto de vida al servicio de la comunidad cuyos objetivos son:

- Entregar una formación integral de excelente calidad en todas las áreas (espiritual, científico-humanista, artística, deportiva y cultural), de acuerdo a los niveles que se impartan y las exigencias del siglo XXI.
- Promover el conocimiento y vivencia de los valores fundamentales del ser humano.
- Incentivar la valoración de la familia como una unidad fundamental de la sociedad, dándole importancia a la formación de los padres.
- Promover la apertura hacia la comunidad, mediante acciones de labor social.

### **Misión**

Formar a niños y jóvenes en un ambiente de excelencia donde prime la enseñanza integral de calidad, orientada al logro de resultados de aprendizajes y una fuerte formación personal en concordancia con los valores propios de la religión católica.

## 1.4 PERFIL DE ALUMNO

Los alumnos del Colegio Manantial se distinguen por ser personas que manifiestan en la vida cotidiana ser responsables y autónomos, con un método efectivo de trabajo y estudio incorporado al quehacer diario, reflexivos y críticos en su actuar, con una sólida formación religiosa, que valoran el sentido de familia y abiertos a las necesidades de los demás.

Nuestros alumnos formarán su personalidad potenciando las siguientes áreas:

### Área académica

- Adquirir hábitos de trabajo, especialmente la perseverancia.
- Reconocer lo que es un trabajo bien terminado.
- Capacidad de seguir un método de trabajo.
- Plantear críticas constructivas.
- Fundamentar opiniones.
- Trabajar en equipo.
- Tener sentido del buen uso del tiempo.
- Desarrollar autonomía en su proceso de aprendizaje.
- Asumir con responsabilidad los deberes propios de su condición de estudiante.

### Área socio-afectiva

- Aceptar ser y aceptar a otros.
- Manifestar seguridad en sí mismo.
- Optimismo frente a la adversidad.
- Compartir en forma plena en la vida familiar.
- Encausar la amistad hacia el bien propio y de los demás.
- Ejercer la libertad con responsabilidad, decidiendo voluntariamente lo que se estime valioso, de acuerdo a los principios que se han inculcado.
- Manifestar en la vida social actitudes de: sinceridad, lealtad, honestidad, generosidad, justicia, confianza en sí mismo, confiabilidad, ser acogedores, cariñosos y alegres.
- Manifestar cariño a su colegio, a través de su compromiso y participación en actividades institucionales y extraprogramáticas.
- Entender que el tiempo libre es beneficio para el desarrollo de diversas actividades que permiten la diversión, el descanso y el crecimiento personal.

### Área formativa

- Respeto y conocimiento de los aspectos religiosos que se enseñan durante su vida escolar.
- Hábitos de piedad que reflejen amor a Dios.

- Preocupación por acercarse a Dios a través de la acción o servicio social.
- Promover la austeridad mediante el sentido del buen uso y cuidado de los recursos propios del entorno educativo, evitando gastos innecesarios.
- Darse a los demás a través de un servicio de apoyo desinteresado frente a las necesidades de los que le rodean, promoviendo la espiritualidad de nuestro patrono San Alberto Hurtado.

## 1.5 PERFIL DE NUESTRAS FAMILIAS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Por lo tanto, el derecho irrenunciable y la responsabilidad de la educación de los hijos le corresponde a ellos, a los cuales el colegio apoya, orienta y asesora en su tarea indelegable.

El Colegio Manantial espera que los padres que sean parte de su comunidad educativa participen a través del Centro de Padres, directivas de curso y de la asistencia a actividades enmarcadas en el programa de Formación como las entrevistas personales, reuniones de apoderados y charlas formativas.

Los padres de nuestro colegio, al ingresar firman un Compromiso cuyos lineamientos centrales son:

- Conocer y apoyar las directrices de nuestro proyecto educativo.
- Fortalecer el desarrollo de virtudes, realizando las actividades sugeridas para los padres.
- Fomentar el cumplimiento, por parte de sus hijos, de la normativa interna del colegio.
- Mantener una comunicación fluida y efectiva con el colegio, respetando los conductos regulares.
- Cumplir a cabalidad con el Compromiso de Padres suscrito en admisión.

## 2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 2.1 RESPECTO DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Los padres, madres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos conociendo y aceptando los postulados del proyecto educativo del que participan y se comprometen a:

- Conocer y aceptar el proyecto educativo y manual de convivencia del colegio

- Participación en todos los talleres, charlas y ceremonias a las que sean citados los apoderados durante el transcurso del año escolar.
- Entrevistas citadas por el profesor jefe, las que al menos serán dos en el año.
- Asistencia a reuniones generales citadas por la dirección del colegio.
- En caso de no asistir ni justificar oportunamente la ausencia a las entrevistas personales, el profesor jefe enviará una segunda citación, en caso de no asistir nuevamente, el apoderado será citado por un integrante del equipo de gestión junto al profesor jefe.
- Acudir al apoyo de especialistas pertinentes, cuando el colegio lo sugiera, según la problemática detectada.
- Revisar diariamente la agenda de comunicaciones y circulares enviadas por el colegio, las que deben ser firmadas por el apoderado. Responder las comunicaciones cuando sea pertinente.
- Así mismo, respetar los conductos regulares de comunicación dentro del colegio, teniendo como primera instancia siempre al profesor jefe.
- Mantener una actitud respetuosa con todo integrante de la comunidad educativa.
- Enviar al estudiante con el uniforme institucional completo, todos los días y disponer los medios necesarios para que llegue puntualmente.
- Verificar el uso del uniforme para educación física sólo los días que corresponden y uso de pantalón (niñas) en período de invierno indicado por el colegio. En los días en que el colegio autorice la realización de "jeans day" sólo se podrá asistir con la vestimenta indicada en cada circular (pantalón de jeans, zapatillas y polerón o polera).
- Apoyar y colaborar en el proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- Cancelar todo daño ocasionado por su hijo(a).
- Informarse de notas y estados de avance del hijo(a) a través de portal web del colegio, entrevistas y reuniones de apoderado.

## **2.2 RESPECTO DE NUESTROS ALUMNOS Y ALUMNAS DE ACUERDO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

- Comprometerse a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona íntegra y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.
- Esforzarse por adquirir las virtudes propuestas cada mes según el plan de formación, para una mejora en el desarrollo integral como ser humano.
- Manifestar respeto y adhesión a las diversas actividades de formación y académicas.

- Tener una actitud de buen comportamiento y respeto (buenos modales) hacia los demás.
- Asistir correctamente uniformados cuidando orden e higiene personal.
- Asistir todos los días a clases. En caso de ausencia, presentar la justificación correspondiente.
- En el caso de ausencia, comprometerse a tener sus contenidos al día.
- Permanecer toda la jornada escolar dentro del establecimiento.
- Cuidar la infraestructura y mobiliario del colegio.
- Presentarse puntualmente a la llegada del colegio y después de los recreos.
- Cumplir puntualmente con las tareas y trabajos asignados.
- Presentarse con los útiles de cada asignatura y responsabilizarse del cuidado de sus materiales y pertenencias personales.
- Asistir a todas las evaluaciones. En caso contrario, presentar justificativo médico y/o del apoderado según establezca el Reglamento de Evaluación.
- Conocer las Normativas del colegio y asumir todas las obligaciones presentadas.
- La reflexión permite enseñar y aprender a convivir con los otros respetando su modo de ser y de pensar, esta reflexión es la que posibilita convertir lo vivido en un proceso de formación y aprendizaje.

### **2.3 RESPECTO DEL EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- Los integrantes de la comunidad orientarán sus funciones hacia los alumnos en:
- La preparación sólida en aspectos doctrinales - religiosos y morales.
- Formación en el desarrollo integral de cada alumno(a) a través del programa de orientación y trabajo continuo de las virtudes.
- Estimular en los alumnos la adquisición de habilidades intelectuales que desarrollen en ellos un pensamiento de nivel elevado: crítico, creativo y metacognitivo a través del cual puedan aprender en forma más profunda y significativa.
- Oportunidades de realizar actividades extra programáticas que enseñen a aprovechar el tiempo libre.
- El cultivo de las diversas áreas artísticas, musicales, deportivas y tecnológicas.

- Ser reconocidos y felicitados por sus esfuerzos, avances y logros tanto espirituales como sociales, intelectuales y deportivos.
- Un ambiente que favorezca la sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para esto el colegio cuenta con un encargado de convivencia escolar (Miss Yorka Ríos, Coordinadora de Formación).

## 3. CONVIVENCIA ESCOLAR

### 3.1 ASPECTOS GENERALES

#### a) Definición

La convivencia escolar da cuenta de la forma en la que los miembros de una comunidad interactúan entre sí y en la que las personas establecen sus vínculos, es una experiencia de aprendizaje, puesto que a través de ella se modela y aprenden los modos de vivir que el colegio favorece. Desde este punto de vista la convivencia escolar es una dimensión esencial de la calidad de la Educación.

Según consta en el Artículo 16 A, de la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, "se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

Para lograr una buena convivencia escolar se espera la participación activa de toda la **comunidad educativa**, la que se define como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico; este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia".

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

#### b) Organismos responsables de la Convivencia Escolar:

**Consejo General de Profesores que estará integrado por:**

Rectora.

Coordinadora de Formación y Pastoral.

Coordinadora Académica del Ciclo.

Profesores del Colegio.

Este Consejo General de Profesores tendrá las siguientes atribuciones

- Revisar el cumplimiento de las Normas de Convivencia Escolar de cada uno de los cursos del colegio de acuerdo a las Normas establecidas en este Reglamento de Convivencia una vez en cada semestre.
- Proponer medidas y/o sanciones conducentes a mantener un clima favorable para la sana convivencia al interior de cada curso de acuerdo a la gradualidad establecida en este reglamento.
- Revisar y responder las apelaciones a las sanciones aplicadas a los alumnos en caso de transgresión de la normativa de convivencia.

**El Consejo Escolar que estará integrado por:**

Rectora.

Coordinadora de Formación y Pastoral.

Un representante de los Profesores.

Un representante de los administrativos.

Un representante del Sostenedor.

Presidente/a del Centro de alumnos.

Presidente/a del Centro de Padres.

El Consejo escolar tendrá las siguientes atribuciones, con respecto a la convivencia escolar:

- Proponer medidas y/o programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar armónico y de respeto en el contexto del PEI que permitan prevenir las conductas que atenten en contra de la sana convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar (Coordinadora de Formación y Pastoral) respecto de casos y situaciones de transgresión de la normativa de convivencia.
- Conocer reportes y proponer medidas respecto del clima de Convivencia Escolar en conformidad al PEI y el Reglamento de Convivencia al menos cuatro veces en el año.

c) Encargado de convivencia escolar.

En nuestro colegio el encargado de convivencia escolar es la Coordinadora de Formación y Pastoral, quien encabeza un equipo de trabajo junto a los inspectores los que deberán velar en forma permanente por el respeto de los acuerdos, decisiones y reglamentos de sana convivencia escolar, haciendo un seguimiento en los casos que requieran mayor acompañamiento.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra la sana convivencia escolar. La Coordinadora de Formación y Pastoral ejecutará el protocolo para hacer cumplir las normas explicitadas en este reglamento.



- d) Criterios para la elaboración del Manual de Convivencia.  
La construcción de este Manual se hace a partir del respeto absoluto a la dignidad de cada persona y es un apoyo en el proceso de aprendizaje de relaciones interpersonales en la comunidad escolar tomando como marcos regulatorios los siguientes documentos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Ley de Inclusión N° 20.845.
- Ley de No Discriminación N° 20.609.
- Ley de Violencia Escolar N° 20.536.
- Ley General de Educación N° 20.370.

Su estructura está compuesta por:

- Misión y Visión del Colegio.
- Deberes y derechos de la comunidad escolar.
- Regulaciones y acuerdos para la convivencia.
- Faltas, sanciones y procedimientos.
- Protocolos de actuación.

### **3.2 MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR**

- a) Definición de Maltrato o Violencia escolar.  
Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometido por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la entidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.
- b) Definición de Acoso escolar o Bullying.  
De acuerdo al artículo 16B, de la Ley N° 20.536 sobre Violencia escolar, se entenderá como Acoso Escolar toda acción y omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

En el artículo de 16D de la misma Ley, se establece que: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia general y un delito, este último es una violación a la Ley penal e incluye acciones en contra de la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, etc.) y/o contra las personas (agresiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Cuando existe delito, hay personas que por su responsabilidad social, están obligados a efectuar la denuncia. Entre estos se encuentran los directores, inspectores y profesores/as, los que deben proceder a la denuncia cuando la infracción afecte a estudiantes o hubieren ocurrido en el recinto educacional, según lo señalado en el Código Civil.

- c) Conductas y/o acciones consideradas como violencia escolar.
- Hostilizar, intimidar, humillar y/o abusar ya sea de carácter físico, psicológico, moral o afectivo a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
  - Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera verbal, escrita o en redes sociales.
  - Amenazar, ofender o atacar, a un alumno, cualquier miembro de la comunidad educativa o al establecimiento a través de chats, blogs, WhatsApp, Instagram, Facebook, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios web, teléfonos, o cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
  - Lanzar líquidos u objetos, a compañeros, personal del colegio, vecinos, o transeúntes, dentro del colegio o en sus alrededores.
  - Portar elementos cortos punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o a la de los miembros de la Comunidad Escolar.
- d) Situaciones no tipificadas como Maltrato, violencia o acoso escolar.
- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
  - Discusión o peleas entre pares, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
  - Discusión o peleas ocasionales entre dos o más personas.

### **3.2.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA (MALTRATO) ESCOLAR:**

- a) Violencia entre alumnos
1. El o los estudiantes que está/n siendo agredidos de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberán dirigirse a la inspectoría del establecimiento.
  2. Inspectoría solicitará a él o los estudiantes el relato de la situación de maltrato que estarían viviendo, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará en los registros de la bitácora de inspectoría con la respectiva firma, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.
  3. Si los apoderados de estos estudiantes insisten en continuar con el procedimiento de investigación, se les solicitará a ellos que traigan todos los medios de prueba que permitan realizar la investigación, ya que no se puede investigar algo sin tener alguna prueba que ayude a indagar la situación.
  4. Obtenidas o no las evidencias, Inspectoría deberá informar a la o el profesor jefe, de los posibles eventos que estarían sucediendo con sus alumnos, para hacerlo parte de la intervención.
  5. Obtenidas las evidencias, los Inspectores deberán registrar la información en la hoja de vida de los estudiantes involucrados y dar cuenta a la Coordinación de Formación, para luego si las evidencias dan cuenta de maltrato, en cualquiera de sus formas, informar a los apoderados de éstos.
  6. El proceso de investigación constará de entrevistas de forma separadas a los involucrados, revisión de cámaras de seguridad y de ser necesario, entrevistas a testigos, profesores u otros que pudieran entregar antecedentes.
  7. Una vez concluida la investigación se aplicarán las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias según lo estableciendo en este manual, considerando este proceso como un mecanismo que permita la reflexión junto con la sanción.
  8. Según la gravedad de la situación (ver catalogación de faltas en este mismo manual) e historial de los estudiantes involucrados, Inspectoría informará a los apoderados cuáles serán las medidas a tomar, las que pueden ser desde un registro en la hoja de vida (que se informa vía agenda a los apoderados), hasta la condicionalidad de matrícula para lo que cita a una entrevista con Rectoría y coordinación de Formación.

9. Todo este proceso deberá desarrollarse en un período no mayor a 10 días hábiles contando desde la presentación de las evidencias. En caso que la investigación no compruebe la responsabilidad de los acusados, se procederá al cierre del procedimiento.
- b) Violencia o maltrato físico o psicológico de un adulto (no funcionario) a un alumno
1. La persona receptora de una acusación maltrato o testigo ocular de alguna evidencia de maltrato hacia alguno de nuestros alumnos, deberá informar al menor que dicha situación atenta contra los derechos del Niño y su integridad, y que por lo tanto hay que informarlo a adultos responsables que puedan intervenir.
  2. El receptor del relato o testigo deberá acercarse a Inspectoría a relatar lo sucedido de manera que este ente pueda iniciar el procedimiento de investigación e informa a la coordinación de Formación.
  3. La coordinadora de Formación tomará contacto con la familia y/o adulto protector que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad que el niño este resguardado fuera del establecimiento. En conjunto, procederá a realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía que corresponda por jurisdicción.
  4. Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo externa con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente.
- c) Violencia o maltrato físico o psicológico de un adulto funcionario a un alumno
1. Quien recepciona la información del menor, de manera contenedora y evitando emitir juicios acerca del funcionario involucrado, solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con antecedentes que él pueda manejar, además de evidencias concretas, si es que existen, que avalen el relato expuesto. El establecimiento no admite acusaciones que no sean por escrito y siempre por parte del apoderado.
  2. Una vez obtenida esta información escrita, junto a las posibles evidencias, el receptor deberá entregarlas al Director/a del establecimiento, detallando la situación de cómo obtuvo esa información.

3. El director/a, deberá dar a conocer al funcionario que ha sido acusado de maltrato, Leyendo el escrito y mostrando las posibles evidencias, las que quedarán archivadas en dirección.
4. De no existir evidencias concretas y sólo contar con el relato escrito, la dirección del establecimiento es quien siempre deberá mediar llevando a un diálogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción de la relación.
5. La dirección del establecimiento tiene la obligación de realizar un seguimiento de la situación planteada por el apoderado, tanto con el alumno/a, con el apoderado, y con el funcionario, dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas, velando siempre por el buen trato dentro de la comunidad educativa y a modo de evitar futuros eventos.
6. La sólo acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante lo anterior y dependiendo de las evidencias con las que se cuenten, la dirección del establecimiento decidirá qué acciones realizar con el trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación.
7. De corroborar la veracidad de las evidencias de los hechos, se procede como sigue:  
Agresión física: se debe dar por terminado la relación contractual con el funcionario y poner en antecedentes a las autoridades pertinentes, por tratarse de una vulneración a los derechos del niño.  
Agresión verbal: si es una agresión aislada, queda como antecedente en la hoja de vida del funcionario, se persigue la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario deberá buscar ayuda profesional, del área de la salud mental. Si la agresión es reiterada o si es que luego de haber realizados los compromisos antes descritos, vuelve a ocurrir el hecho, el funcionario es desvinculado del establecimiento.
8. De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas públicas para el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicará la sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. De ser necesario se derivará al alumno a una red de apoyo comunal de intervención. En caso que el apoderado se niegue a la petición pública de disculpas, se procederá al cambio de apoderado.

- d) Violencia o maltrato entre adultos
1. El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o el testigo de alguna agresión, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberá dirigirse al encargado de convivencia escolar del establecimiento.
  2. El encargado de convivencia escolar solicitará el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con esta evidencia no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará en los registros de actas del encargado de convivencia con la respectiva firma, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.
  3. Obtenidas o no las evidencias, el encargado deberá informar a él o los profesores jefes y al inspector de ciclo, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas entre los hijos de dichos apoderados que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
  4. Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.
  5. Si las evidencias dan cuenta de agresiones, en cualquiera de sus formas, el encargado dará cuenta a Carabineros, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras el establecimiento dejará constancia de las agresiones.
  6. Por su parte el establecimiento educacional solicitará el cambio de apoderado y la prohibición de ingreso a las dependencias, de él o los agresores por lo menos durante un mes, luego del cual podrá apelar al encargado por medio de una carta compromiso de sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado como para la institución. Esta medida se tomará como parte de la formación a nuestros alumnos, ya que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestros menores.
  7. Si dentro de los involucrados agresores se encuentra un funcionario se dará por terminada la relación contractual.

- e) Violencia o maltrato de un alumno a un adulto
1. Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, sólo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según determine el reglamento interno del establecimiento.
  2. Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se discriminarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados; y a. aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario.
  3. Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar al encargado de convivencia.
  4. Obtenidas o no las evidencias, el encargado deberá informar a él o los profesores jefes y al inspector de ciclo, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
  5. Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.
  6. Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con el o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos.
  7. El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separada a los involucrados quienes se reunirán individualmente con el encargado de convivencia quien hará registro de lo conversado.
  8. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.
  9. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el consejo de primera instancia es quién decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar según sea el caso, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.
  10. El encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados de el o los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en acta del caso, y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento.

Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que de acuerdo a los reglamentos de los colegios los apoderados pueden apelar a las medidas indicadas, pero dicha resolución tiene un plazo de ser abordada y es un paso distinto a los aquí indicados.

11. Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo. El encargado de convivencia deberá reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con los alumnos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.
  12. El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo externa.
- f) Procedimiento a seguir en caso de reclamo de Apoderado o alumno en contra de profesor:
1. El profesor jefe o en ausencia alguna de las coordinadoras recepciona el reclamo. Solamente, en el caso de que la acusación o queja sea de parte del Apoderado, quedará registrado en pauta de entrevista. Se le indicará que, después de la investigación efectuada, posterior al reclamo, se sostendrá una segunda entrevista para darle a conocer los resultados de la investigación realizada.
  2. El estamento implicado, se reunirá con el docente y todas las partes involucradas para escuchar cada una de las versiones, respecto de la situación denunciada.
  3. Se analizarán, con la ayuda de los distintos miembros que componen el equipo de convivencia escolar o el apoyo de algún miembro del Equipo Directivo, todas las versiones recabadas, intentando siempre llegar a un acuerdo.
  4. En el caso que las partes reconozcan o tengan responsabilidad, se conversará y se mediará para lograr que la situación sea aclarada y se tomen las medidas correspondientes a cada caso (sanciones administrativas, reparatorias, denuncia a la Superintendencia de Educación o la institución competente).
  5. Finalmente, se citará al Apoderado, para comunicarle que el reclamo fue investigado, se le mencionarán todas las acciones realizadas junto al resultado de la investigación y las medidas adoptadas en cada caso.



- g) Protocolo de Apoyo y asistencia al estudiante y Orientación a la familia
- El colegio para poder brindar un apoyo efectivo y real a los estudiantes que sufren casos graves de conflictos de convivencia, aplica un plan de actuación en los que se considerarán los siguientes pasos:
  - Entrevista a los alumnos involucrados.
  - Intervención, en los casos que se requiera de estrategias de habilidades sociales y resolución de conflictos, en los cursos de los alumnos involucrados.
  - Citación a los apoderados de los alumnos involucrados para toma de conocimiento de la situación.
  - Derivaciones en primera instancia a orientadora del colegio, la que en los casos debidamente justificados solicitará apoyo o intervención de profesionales externos.
  - Seguimiento de las acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos de apoyo a los estudiantes.
  - Control a través de entrevistas a los apoderados para ir revisando los procedimientos y los avances.

### **3.2.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLE ACOSO O ABUSO SEXUAL INFANTIL**

- a) Definición:
- Según la UNICEF abuso sexual se define como:  
El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNYA [Niño, niña y adolescente]) o la gratificación de un observador.
- Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.
- El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- El coito interfemoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aun cuando se introduzcan objetos.
- El exhibicionismo y el voyeurismo.
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNYA.

- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como "educación sexual".
- Instar a que los NNYA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Contactar a un NNYA vía internet con propósitos sexuales (grooming).

Es importante distinguir entre abuso y juego sexual. El juego sexual se diferencia del abuso porque ocurre entre niños de la misma edad y no existe la coerción, no así en el abuso, donde existe la obligación de realizar acciones en contra de la voluntad del afectado.

- b) Sospecha ante posible acoso o abuso sexual infantil:  
 Quien sospeche o tome conocimiento de situaciones y/o conductas que afecten y/o involucren de cualquier miembro de la comunidad escolar, y que estén relacionadas con eventuales agresiones sexuales, deberá informar inmediatamente al Colegio (Dirección, Profesor jefe, profesionales de apoyo Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar).

El que reciba el reporte, registrará por escrito y remitirá a las autoridades superiores del Colegio cuando corresponda.

El Colegio derivará el caso en un plazo de 24 hrs. a las redes públicas, tales como: Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio Público o Tribunales. Podrá según sea el caso derivar a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

No es función del Colegio investigar delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

Considerando que debe haber una priorización en el interés superior del niño o adolescente, así como para cautelar la presunción de inocencia de la persona asociada como autor eventual de agresiones sexuales, el Colegio separará al posible victimario de la presunta víctima;

- a) Si el presunto victimario fuese un estudiante el Colegio tendrá un rol de colaborador con las entidades públicas y acogerá las sugerencias que éstas determinen para el acompañamiento del caso, disponiendo todas las medidas a su alcance para que el alumno pueda culminar su proceso escolar.
- b) Si el presunto victimario fuese un trabajador, se evaluará la separación de funciones laborales hasta la desvinculación laboral según el Reglamento Interno del colegio.

La sólo denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, lo que no quiere decir que no se crea en el relato del menor. No obstante, debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o los agentes investigadores, el afectado, mientras dure el proceso, deberá ausentarse para resguardar a la Comunidad escolar y evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividades, que permita evitar el contacto con la víctima.

- c) Procedimiento a seguir:
  - 1. Contener a la presunta víctima.
  - 2. Pedir ayuda a profesionales acordes (si es necesario carabineros, PDI, u otro competente).
  - 3. Redactar la denuncia.
  - 4. Informar a Dirección.
  - 5. Informar al presunto victimario y contenerlo (si es necesario)
  - 6. Estampar denuncia ante redes públicas, esto es, Carabineros, PDI, Tribunales, Ministerio Público. Consultar a OPD igualmente.
  
- d) De un miembro de la familia o cercano a ella:
  - 1. Entrevista con los padres/apoderado para conocer la familia y junto con los temas propios de toda reunión, presentar las inquietudes respecto del comportamiento del alumno. Toda información y los acuerdos quedarán firmados por los participantes.
  - 2. Requerir evaluación psicológica de un especialista con experiencia en menores.
  - 3. En caso de que el colegio tenga inquietudes sobre una posible vulneración de los derechos básicos de algún alumno, y buscando su bien procederá, después de informar al apoderado, a presentar una denuncia ante el Tribunal de Familia de la comuna. El Establecimiento Educativo debe presentar la situación de manera descriptiva en un informe en el que al final se solicite a dicho tribunal apoyo psicológico, terapias para la familia u otro que se determine. Dicho informe debe de ser hecho como institución, por lo que será hecho por el Rector/a como Dirección del Colegio.
  
- e) De un miembro de la comunidad escolar:

En el caso que se presenten antecedentes que hagan temer por la integridad de algún alumno(a) de parte de cualquier integrante adulto que se desempeñe profesionalmente o desarrolle cualquier oficio en el colegio, el Rector(a) lo entrevistará y le informará de su alejamiento de la labor que realiza, mientras se aclaran las acusaciones o sospechas. Esto como medio de protección al alumno(a) y a la comunidad. El Rector(a), a nombre de la Dirección del colegio, hará la denuncia pertinente.

Cuando fiscalía o el tribunal informen que está libre de toda sospecha, podrá retomar su labor en el colegio.

1. Mientras se esté llevando a cabo la indagación y el discernimiento de las medidas correspondientes se asegurará el resguardo de la integridad y dignidad de todas las partes involucradas.
2. De cada actuación quedará resguardo escrito, el que deberá mantenerse en la privacidad que garantice la protección y seguridad de todos los involucrados.
3. En caso de ser necesario se procederá a llamar a entrevista a los apoderados de los involucrados para realizar un acuerdo entre las partes, pudiendo ser con la presencia de los alumnos o no.
4. En caso de no haber acuerdo, el colegio procederá a citar a un profesional competente quien podrá aconsejar o pronunciarse sobre el asunto.
5. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos debidamente registrados y documentados, se dispondrá de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al colegio.
6. Si el responsable fuera un funcionario del colegio se procederá de acuerdo al reglamento de Orden Interno del colegio y de acuerdo a la Legislación vigente que resguarden la dignidad e integridad del afectado.
7. El Comité de Convivencia Escolar notificará a todas las partes de los acuerdos de las resoluciones.
8. En Las resoluciones se especificará las medidas de reparación pública o privada, y la coordinadora de formación realizará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de la resolución.

## 4. ASPECTOS RELEVANTES DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO

### 4.1 PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME.

#### • **Presentación personal:**

Las alumnas se mantendrán correctamente peinadas; los pinches, cintillos, colets, deben ser de color azul marino, verde institucional, blanco o gris. No podrán usar maquillaje ni uñas pintadas.

Las alumnas no portarán accesorios de ninguna especie (como, por ejemplo, pulseras, collares, piercing etc). Solo podrán usar aros no colgantes, reloj, cadena con medalla y/o crucifijo; esta última se mantendrá bajo la blusa.

Los alumnos, deben usar el pelo corto (no más largo que el cuello de la camisa). No podrán usar accesorios de ninguna especie (pulseras, piercing etc). Solo podrán usar reloj y cadena con medalla y/o crucifijo; esta última se mantendrá bajo la camisa.

Los alumnos (a) no podrán tener el pelo teñido, ni rapado. Tampoco está permitido el uso de tatuajes en zonas visibles.

Los alumnos que tengan pediculosis, impétigo, etc, se avisará a su apoderado, para responsabilizarse de este tratamiento, y se integraran a clases una vez que estén completamente.

#### **Uniforme escolar:**

Los alumnos y alumnas deberán presentarse correctamente uniformados y mantenerse ordenados y bien presentados mientras están usando su uniforme.

Este uniforme, durante el 2018 vivirá un proceso de transición, es por eso que las alumnas y alumnos tendrán durante este periodo la posibilidad de mantener el uniforme antiguo, para terminar el año y empezar el 2019 con el uniforme nuevo.

1. **Uniforme de damas:** Jumper azul (largo dos dedos sobre la rodilla) con la insignia en el lado izquierdo, blusa blanca (manga corta en verano), corbatín, zapatos negros, calcetas azules, debajo de la rodilla, o panty azul marino, chaleco azul institucional, parka azul o abrigo (no se permite otro chaleco o polerón). Durante el invierno, las alumnas podrán usar en lugar de jumper, el pantalón azul de corte recto colegial a la cintura, será el colegio mediante una circular quién autorice su uso.

1.1 Uniforme nuevo damas: Falda tableada (2 tablas por lado) color azul, (largo 2 dedos sobre la rodilla) polera institucional tipo tique color gris, insignia en el pecho lado izquierdo, zapatos negros, calcetas azul marino o panty azul marino, sweater cuello V institucional, con insignia en pecho izquierdo. Durante invierno, las alumnas podrán usar Polar institucional, cuello subido, cierre completo, bordado pecho izquierdo, chaquetón, abrigo o parka azul polera uniforme manga larga tipo piqué color gris, insignia pecho izquierdo, y el pantalón azul de corte recto colegial a la cintura, será el colegio mediante una circular quién avisará cuando autorice su uso. El delantal es cuadrillé azul, abotonado adelante, sin adornos y se usa obligatoriamente hasta 5º básico. Las alumnas no podrán llegar o salir del colegio con el delantal puesto.

2. **Uniforme de varones:** Pantalón gris de corte recto colegial a la cintura, camisa blanca, sweater azul institucional escote en V con insignia lado izquierdo, corbata institucional, zapatos negros, calcetines azules, chaquetón, abrigo o parka azul.
  - 2.2 Uniforme nuevo varones: Pantalón gris de corte recto colegial a la cintura, polera azul institucional uniforme manga corta, cuello tipo piqué, insignia en pecho izquierdo, sweater cuello V, zapatos negros, calcetines azules. Durante el invierno, los alumnos podrán usar Polar institucional, cuello subido, cierre completo, bordado pecho izquierdo, chaquetón, abrigo o parka azul, polera uniforme manga larga, tipo piqué color azul, insignia pecho izquierdo. La cotona es de color beige, abotonada adelante, sin adornos, y su uso será obligatorio hasta 5º básico. Los alumnos no podrán llegar o salir del colegio con la cotona puesta.
3. Para los alumnos de pre-escolar el uniforme consta de buzo institucional, delantal institucional para niñas y cotona azul para los niños.
4. Con respecto al uniforme de educación física, los varones llegarán con su buzo institucional y traerán una polera de cambio (institucional) para la actividad física desde 1º básico. El equipo consiste en buzo institucional, polera deporte manga corta, cuello redondo, color gris, calcetines blancos y zapatilla para realizar actividad física.  
El equipo NUEVO consiste en buzo institucional, polera deporte manga corta cuello V, color gris con mangas azules, insignia en pecho izquierdo, calcetines blancos y zapatillas para realizar actividad física.  
Todas las prendas del uniforme y los útiles de aseo deben estar marcados con el nombre completo (nombre y apellido) y curso. Está estrictamente prohibido la intervención en los uniformes, ya sea en modificar costuras, pitillo en los pantalones (buzo o pantalón escolar).

#### 4.2 COLACIÓN Y ALMUERZOS.

1. La colación del recreo debe contener productos nutritivos: yogurt, fruta, sándwich, galletas, cereales, etc., y en la proporción debida a los requerimientos del alumno. Traer cuchara marcada si es necesario. Se sugiere enviar los líquidos en botellas plásticas que prevengan derrames en la mochila.
2. No traer colaciones ni almuerzos en envases de vidrio.

3. Los alumnos dispondrán de 45 minutos para almorzar y contarán con el espacio físico adecuado para ello, todos deben hacerlo en el comedor, donde también existirá el apoyo de Auxiliares e Inspectores.
4. Antes de iniciar el almuerzo se bendecirá la mesa.
5. Los alumnos podrán comprar – adquirir su almuerzo en el colegio dentro del horario que las encargadas del casino tienen para ello (desde su ingreso hasta las 11:00 hrs).  
Al terminar, devolverán personalmente su bandeja.
6. Los alumnos de pre- básica, 1º y 2º básico lo harán progresivamente. Los alumnos pueden traer su almuerzo y calentarlo con las personas encargadas. Este debe llegar con los alumnos al inicio de la jornada escolar, durante la jornada no se reciben loncheras.
7. El almuerzo debe comenzar al inicio del bloque destinado para ello, finalizado su almuerzo el tiempo les queda libre para descansar, jugar, visitar biblioteca...etc.
8. Estas instancias también merecen un orden y comportamiento adecuado, por lo anterior, los alumnos que no tengan el comportamiento adecuado, generando desorden y accidentes al interior del casino, el personal de apoyo está facultado para hacer ver sus faltas y errores informando a inspección, donde con el alumno se generará una mediación y compromiso de mejora, de continuar el comportamiento dichas faltas se registrarán en el libro de clases e informarán al apoderado.

#### **4.3 CUIDADO DE LOS BIENES MATERIALES DEL COLEGIO.**

1. Todos los alumnos colaborarán en la mantención y cuidado del orden de todos los recintos que utilizan (salas de clases, baños, comedor, biblioteca, laboratorio, oratorio, patio, etc.). Mantendrán su sala limpia durante la jornada y la entregarán sin papeles, ordenada, las sillas sobre las mesas y lista para que se haga aseo.
2. Los alumnos que, por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesora jefe y/o coordinadora. Asumirán las consecuencias de lo acontecido según la magnitud del daño, en la forma que se le indique. La medida será comunicada a sus padres.
3. La sala de computación, laboratorio y biblioteca se utilizará sólo estando algún profesor presente en el recinto.

#### **4.4 DEBERES RESPECTO DEL ASEO Y ORDEN EN LOS ESPACIOS FÍSICOS.**

1. Contribuir al orden y aseo de su colegio, permaneciendo en la sala al cambio de hora de clases y abandonándola durante los recreos para permitir su ventilación.
2. Mantener el aseo de la sala de clases que ocupe.
3. El rayado de muebles, murallas, puertas o cualquier otro lugar del Colegio, también será motivo de una medida disciplinaria o sanción al alumno(a) que la causó, además de tener que reparar el daño hecho.
4. Cuidar y mantener limpios y en buen estado el casillero que le corresponda al alumno/a.

5. Bajar y subir escalas en orden y sin atropellarse.
6. Usar el agua y servicios higiénicos en forma adecuada, ordenada, correcta y limpia.

#### **4.5 NORMAS DE COMPORTAMIENTO AL INTERIOR DEL COLEGIO.**

1. Los alumnos caminarán por pasillos y escaleras (no correrán).
2. Durante los recreos las salas de clases quedarán libres, con las ventanas abiertas, y la puerta cerrada con llave, donde el profesor(a) será el encargado con el libro de clases verificar que la sala esté cerrada y sin ningún alumno (a) en su interior.
3. Los alumnos tendrán su recreo en el recinto o patio establecido, siendo el pasillo o baños lugares prohibidos para jugar.
4. No circularán por sectores de tránsito de vehículos, ni en el sector de jardines de la fachada del colegio, según señalética instalada.
5. Saldrán del recinto del colegio sólo por razones de tipo pedagógico y relacionado con su formación, con autorización escrita previamente por el apoderado, la que a su vez será autorizada solamente por coordinación académica.
6. En caso de enfermedad o accidente serán atendidos por la persona encargada de atención primaria. Se avisará a su familia y de acuerdo a la gravedad de la lesión, se trasladará a la unidad médica indicada previamente por los padres o a la unidad médica correspondiente al seguro escolar.
7. En el colegio no se administran medicamentos, salvo los indicados por los padres del alumno y enviados por ellos, con las indicaciones médicas correspondientes.
8. En el trabajo de laboratorio los alumnos mantendrán una estricta disciplina y respetarán las normas de comportamiento que se les indiquen en la manipulación de productos químicos, fuego, agua, etc. No trabajarán solos en el laboratorio. Cualquier falta en esta materia se considera grave por poner en riesgo su seguridad y la de sus compañeros.
9. El ingreso al laboratorio será con delantal o cotona hasta 5º básico y con delantal blanco desde 6º básico a IV medio.
10. Las alumnas deben estar con el pelo debidamente tomado.
11. Los alumnos no pedirán materiales, herramientas, productos químicos, etc. al personal de mantención del colegio.
12. Los alumnos no podrán salir del colegio con una persona que no ha sido autorizada, es obligación del apoderado mencionar en la ficha del alumno, nombre de persona que retira (ya sea personal de furgones, u otro familiar) como también mantener actualizado números de teléfono para ser comunicado si se presenta alguna emergencia; tampoco podrán irse a la casa de un compañero sin la debida autorización de sus padres.
13. Los alumnos de enseñanza media no se podrán retirar solos del colegio durante la jornada escolar. No se permite autorización por correo, agenda u otro medio, solo podrá hacerse efectivo el retiro si el apoderado retira al alumno(a) en forma presencial.



14. En el recinto escolar los alumnos no utilizarán fuego (a excepción del laboratorio) en ninguna de sus formas (desde encendedor hasta preparar fuego para un asado).
15. Los alumnos no fumarán ni consumirán alcohol en el recinto del colegio tanto en las actividades formales como las informales. El no cumplimiento de esto, se determinará como falta muy grave, aplicando las sanciones correspondientes que están estipuladas en el manual de convivencia.
16. Los alumnos responderán al llamado de emergencia, evacuando el edificio según las normas señaladas en el Plan de Seguridad del Colegio (PISE).

#### **4.6 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS PATIOS.**

1. Los alumnos no practicarán juegos peligrosos ni violentos que puedan causar daños a los compañeros/as. Igualmente los alumnos/as de ciclos superiores deberán prestar especial atención en sus juegos y actividades a fin de evitar algún daño a los alumnos/as más pequeños.
2. Durante los recreos los estudiantes permanecerán en los patios, fuera de la sala de clases. Los profesores deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de la sala de clases dejando con llave la puerta y ventanas abiertas para la ventilación.
3. Los alumnos de prekínder y kínder tienen sus juegos y patio de recreación propio, detrás de sus salas, los alumnos siempre permanecerán acompañados por sus educadoras y asistentes que dirigen sus juegos y los monitorean.
4. Los alumnos cuidarán la infraestructura y la limpieza del Colegio. Todo alumno que causara algún deterioro (rotura de vidrios, dañar pupitres, pintar paredes, etc.) se responsabilizará de su arreglo en el plazo máximo de una semana y estará expuesto a la sanción correspondiente según el tipo de falta.
5. Los alumnos/as, serán resguardados por los inspectores, junto aquellos profesores que por turno designados estarán en el horario de recreo, evitando el desorden y discusiones de los alumnos/as al encontrarse en horas de descanso.
6. No se permitirá jugar con pelotas que no sean las que suministra el Colegio a los turnos de juego, señalados en el calendario que lo designará inspectoría cada mes.
7. Queda totalmente prohibido subirse a los árboles, o traspasar áreas señaladas con señalética.
8. En caso de accidente, serán evaluados por la encargada de atención primaria o inspectoría, para decidir la acción a realizar, salvo que se aprecien lesiones de gravedad se comunicará al apoderado el traslado del alumno/a al centro médico más cercano.
9. No está permitido que los alumnos/as traigan al colegio otros juguetes o pertenencias personales. Si así lo hicieran será bajo su estricta responsabilidad.

10. Los alumnos serán responsables de no dejar ropa, loncheras, mochilas u otro material en el patio al finalizar el recreo. El deterioro que se pueda producir sobre los mismos será de exclusiva responsabilidad de los alumnos.
11. Los días en que las circunstancias meteorológicas no lo permitan, el recreo se realizará dentro del colegio, habilitando la biblioteca y el patio techado para que los alumnos disfruten de su colación y tiempo de esparcimiento.

#### **4.7 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS BAÑOS.**

1. Los alumnos deben usar los baños únicamente cuando lo necesiten y abandonarlos inmediatamente.
2. Los baños NO son áreas para estar jugando, se prohíbe tapar intencionalmente taza de baño y/o lavamanos con cualquier elemento que provoque la no circulación del agua. Asimismo, el alumno que provoque tal daño, deberá responder junto a su apoderado los costos de reparación.
3. Los alumnos serán responsables de colocar los papeles en los botes de basura y de limpiar cualquier desorden que ellos hicieran.
4. Bajo ninguna circunstancia es permitido que los alumnos dibujen o rayen las paredes, puertas, o cualquier otra parte del baño.
5. Está estrictamente prohibido subirse a las tazas del baño, éstas sirven para sentarse y no para subirse.
6. Los alumnos /as tienen la responsabilidad de cuidar el material que se encuentra en el baño, ya que es de uso común. Jugar con el papel higiénico o jabón, limita que otros compañeros puedan hacer uso cuando realmente lo necesiten, es por eso que es necesario ocupar estos materiales solo cuando sea necesario.
7. El uso de baños es individual (cubículo), no está permitido que ingrese más de una persona por cabina.
8. Los baños están diferenciados por sexos y ciclos, por tanto se requiere que cada alumno respete esta disposición, asimismo, los adultos no pueden hacer uso ni ingreso a los baños de alumnos.
9. Aquellos que contravengan las disposiciones mencionadas anteriormente para el uso del baño, serán sancionados con una observación verbal. Sin embargo, si estas faltas son reiteradas, se podrá determinar la sanción administrativa correspondiente.

#### **4.8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS EN LA HORA DE CLASES O FUERA DE ELLA.**

1. Cada vez que un profesor/a inicie su clase o cualquier otra autoridad del Colegio ingrese a la sala de clases, los alumnos deben pararse para saludar, con respeto y sin conversar.
2. No interrumpir las clases bajo ninguna circunstancia que no sea avisada por timbre o según la programación de actividades debidamente planificadas.

3. Respetar la puntualidad de inicio y término de las clases.
4. El timbre es el indicador del inicio, finalización y/o cambio de hora oficial en el horario escolar y es imperativo, solo ante emergencias los inspectores realizarán este aviso de manera verbal.
5. Permanencia dentro de la sala de clases: Cualquier profesor u otra autoridad que sorprenda a un alumno fuera de la sala en horario de clases, tiene la obligación de pedirle alguna explicación y si no ha sido autorizado deberá enviarlo a Inspectoría.
6. No se puede comer ni ingerir líquidos al interior de la sala de clases.
7. Los traslados de un lugar a otro al interior del colegio, debe ser realizado de la manera menos perturbadora para el resto de los alumnos, procurando no molestar al resto que permanece en clases.
8. Permanecer dentro de la sala de clases una vez finalizada una evaluación. Si un alumno(a) terminase antes un control u evaluación, no podrá salir de su sala de clases. Por lo tanto, deberá respetar a sus compañeros(as), permaneciendo en silencio y realizando alguna actividad dada por el profesor.
9. Respetar y hacer caso al profesor, ya que es la autoridad responsable de todo lo que ocurra dentro de la sala de clases donde esté presente.
10. Respetar la prohibición de no usar dentro de la sala de clases, objetos ajenos al quehacer educacional, tales como: celulares, Ipod, juegos electrónicos, naipes, tablets, MP3, etc., En caso de usarlos y ser sorprendido, el docente a cargo está facultado para retirarlo y entregarlo a Inspectoría para ser devuelto SÓLO al Apoderado después de 24 horas, o al término de la jornada escolar correspondiente al ciclo que pertenece el alumno, además se tomarán las sanciones correspondientes si la falta ha sido reiterada.
11. Aceptar que serán registrados en el Libro de Clases los alumnos que interrumpen el desarrollo normal de la clase con acciones como: conversar, pararse sin permiso, lanzar papeles, realizar actividades ajenas a la asignatura, o faltan al respeto de sus compañeros o del adulto a cargo.
12. Cuidar sus pertenencias personales (parkas, chaqueta, chalecos, sweaters, buzos, textos, cuadernos, útiles, aparatos tecnológicos, etc.), ya que es de su exclusiva responsabilidad. El colegio no se hace responsable de pérdidas y/o hurtos de estos implementos.
13. Aceptar la prohibición de agredir a sus compañeros; emitir ruidos molestos; desobedecer instrucciones, o comunicarse con vocabulario inadecuado o insolente.
14. Mantener una correcta presentación personal del uniforme.
15. No podrán salir de clase sin autorización del profesor presente.
16. Tener una actitud de respeto para seguir las instrucciones del profesor y desarrollar las actividades que se les indique.

#### **4.9 NORMAS DE COMPORTAMIENTO AL TÉRMINO DE LA JORNADA DE CLASES.**

1. La clase finaliza al toque de timbre y /o cuando el docente de por terminada la misma.
2. Retirar su mochila con sus materiales, útiles y ropa dejando ordenada la sala de clase antes de salir del Colegio.
3. Determinar un sistema interno de turnos de supervisión, en cada curso, para que la sala quede ordenada y limpia al término de cada hora, lo cual será evaluado por el profesor (a) del ramo que corresponda en esa hora de clases. La sala debe estar totalmente limpia de papeles y las sillas sobre el escritorio.
4. Retirarse del Colegio con su uniforme completo.
5. Rezar al término de la jornada antes de retirarse al hogar, con respeto y dirigido por el docente a cargo.
6. De no asistir a talleres extraprogramáticos el estudiante debe retirarse del establecimiento según horario correspondiente.

#### **4.10 PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y HORARIOS**

1. Todos los alumnos deberán llegar y salir puntualmente del colegio.
2. Desde pre-kinder, al cumplir diez años dentro de un período que contemple tres meses el apoderado junto al alumno deberán firmar una carta de compromiso ante el inspector que los cite.
3. Los alumnos que incurran en la misma falta durante el siguiente trimestre, sin dar cumplimiento al compromiso adquirido, se tomará como una causal para ser citados a firmar junto a sus padres, en presencia de la coordinadora de formación y la rectora, la condicionalidad de matrícula del alumno.
4. Todos los alumnos que ingresen después del inicio de clases 08:15 hrs, deberán presentarse en inspectoría junto a su agenda para ser registrados y recibir su pase de entrada a clases. En el caso de preescolares se presentan en compañía de sus padres.
5. Los alumnos hasta 6° básico esperarán a su profesor formados fuera de su sala después de cada recreo.
6. El alumno que falte a clases, el primer día de regreso deberá presentar a la profesora jefe o a inspectoría el correspondiente justificativo escrito por sus padres y/o certificado médico.
7. Inasistencias prolongadas causadas por enfermedades deben ser justificadas oportunamente con la debida certificación de un médico ante inspectoría.
8. Para la salida del establecimiento por motivos extremadamente justificados sólo podrá hacerlo si el apoderado concurre personalmente a retirarlo(a).

9. La hora de retiro es sólo en horas de recreo. Para evitar interrupciones en el proceso de aprendizaje, las horas a dentista, pediatra, psicólogo, etc. deben ser tomadas fuera del horario de clases.
10. El retiro del alumno debe quedar registrado y firmado por el apoderado o por quien esté autorizado, en el libro para dicho efecto ubicado en recepción.
11. Los alumnos que no son retirados del colegio por sus padres-apoderados, deben contar con un poder que identifique a la persona que lo retirará. Este poder debe señalar nombre completo de la persona, RUT, domicilio, teléfono y estar firmado por el apoderado. Cualquier cambio debe ser informado oportunamente a la profesora jefe o coordinadora.
12. En caso de realizarse actividades fuera del colegio, se avisará con la debida anticipación y se requiere de la autorización escrita del apoderado para que el alumno participe. El alumno que no cuente con la autorización firmada, no podrá salir del establecimiento.
13. Es deber del alumno que falta a clases, ponerse al día en los contenidos pasados en su ausencia.
14. En caso de evaluaciones pendientes, el profesor le indicará las nuevas fechas de pruebas, los alumnos de 7 a IV medio deberán quedarse el día lunes siguiente a la evaluación a rendir pruebas pendientes, a las 15:45 hrs., sala indicada en su momento.

#### **4.11 ÚTILES ESCOLARES, AGENDA Y DEBERES.**

1. Los alumnos deben tener sus útiles escolares completos y marcados con nombre y apellido. Aquellos útiles que se pidan durante el año para reponer o para realizar actividades extraordinarias deben presentarse oportunamente y marcadas con nombre.
2. Es deber de los padres informarse de los resultados de las pruebas parciales y semestrales de su hijo/a. El colegio dará todas las facilidades para subsidiar en esta labor a los padres a través de distintos medios como la agenda institucional, plataforma digital de registro escolar o página web, entre otros.
3. La agenda es el medio oficial por el cual nos comunicaremos, por eso debe permanecer a diario en la mochila, y es responsabilidad de los alumnos mostrar a los apoderados, y de los padres estar chequeando las informaciones que en esta se envían.
4. Cada alumno es responsable de sus útiles, los que deben mantenerse ordenados y limpios. Del mismo modo, su banco despejado y en orden.
5. Los alumnos deben hacerse responsables de la limpieza y orden de sus bancos y salas de clases.
6. Para promover en nuestros alumnos la autonomía, la responsabilidad y aprender a esperar, no se recibirán durante la jornada, útiles escolares, materiales ni trabajos, de parte del apoderado o cualquier otra persona para entregar a los alumnos.

#### 4.12 OBJETOS DE VALOR Y OTROS AJENOS AL QUEHACER EDUCATIVO

1. Los alumnos no deben traer altas sumas de dinero ni objetos de valor al colegio.
2. Los alumnos no venderán productos de ninguna especie en el colegio.
3. Los niños pequeños podrán traer juguetes de entretención (no violentos) y de bajo costo sólo para utilizarlos durante el recreo, y deben hacerse responsables por ellos en caso de pérdida. En caso de uso durante la clase será requisado por el profesor.
4. Los objetos que interrumpen las clases serán requisados por los profesores, entregados en inspectoría y luego retirados por sus padres, una semana después.
5. No está permitido el uso de elementos tecnológicos dentro del colegio. Está estrictamente prohibido el uso del celular, el que debe permanecer apagado y guardado en la mochila durante toda la jornada escolar. El incumplimiento de esto conllevará una sanción, la que consiste en requisar el aparato durante una semana y podrá ser retirado sólo por el apoderado.
6. El colegio no se hace responsable de la pérdida de dinero, objetos de valor u otro objeto tecnológico.
7. Durante todas las clases se prohíbe el uso del teléfono celular y de cualquier otro medio de reproducción (reproductores de sonido, máquinas de foto, computadoras personales, etc.) Se exceptúa el caso de que dichos medios sean requeridos por un docente para el uso pedagógico durante su hora clase y durante el tiempo que dure la misma.
8. Traer cualquier objeto tecnológico es de responsabilidad de los alumnos y sus padres. En caso de pérdida o daño el colegio no se responsabiliza ni asume ningún proceso para su búsqueda o reposición.

Se solicita a los apoderados que respeten el tiempo de clase de sus hijos ya que hay padres y/o apoderados que con frecuencia e insistencia llaman o envían mensajes a sus hijos durante las clases. Se solicita que ante una emergencia ustedes pueden comunicarse directamente al colegio.

#### 4.13 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SINIESTROS O SISMOS

El presente plan tiene por objeto la aplicación del operativo "Simulacro de Sismo en la Región Metropolitana" de Evacuación y Seguridad Escolar.

1. El encargado de seguridad será el Inspector/a, quien organizará y velará en conjunto al equipo de gestión que los simulacros se lleven en completo orden y tiempos organizados.
2. Las materias serán de dominio de todos los integrantes del Colegio, esto implica que todo el personal y alumnos del establecimiento deberán ceñirse a este Protocolo y participar con la seriedad que se requiere, con el fin de resguardar la seguridad de todos.

3. Al sentir el toque de alarma, toda persona que se encuentre dentro del colegio deberá suspender de inmediato sus actividades y cumplir con las normas establecidas.
4. Durante el sismo, se practicará el AGACHARSE - CUBRIRSE - AFIRMARSE (fundamentalmente bajo los escritorios). De no poderse, debido al tipo de mobiliario, SE DEBERÁ UBICAR EN EL SUELO OVILLADO, CUBRIENDOSE CON LAS MANOS EN LA CABEZA Y EL CUELLO. Una vez terminado el sismo (2 MINUTOS), se dará la alarma para evacuar la sala.
5. Un alumno encargado abrirá la puerta de la sala, los alumnos en conjunto con el profesor(a) que esté en el aula, procederán a evacuar la sala de clases, por la vía de evacuación, a la Zona de Seguridad.
6. Cada curso conocerá las vías de evacuación hacia la zona de seguridad. En caso contrario deberá informar de inmediato a los jefes de zonas de Seguridad.
7. En la zona de seguridad el profesor contabilizará la cantidad de alumnos y verificará con la cantidad registrada en el libro de clases, si corresponde a la asistencia del día.
8. En la evacuación de dependencias no ocupadas por alumnos como cocinas, talleres, comedor, etc., se establecen las siguientes normas: Cortar toda fuente de energía: electricidad, gas, estufas. (Secretaría admisión) Cerciorarse que no quede nadie adentro (Auxiliar a cargo).
9. Todo el personal auxiliar se preocupará de abrir todos los accesos al recinto del colegio así como las puertas de pasillos interiores.
10. La función de los jefes de las zonas de seguridad será coordinar el movimiento de las zonas, rescatar algún alumno rezagado. Los Jefes de Zonas de Seguridad deben mantener el liderazgo, la serenidad y unión de las personas.

## 5. TRANSGRESIÓN A LAS NORMAS

De acuerdo al Artículo 46 F, de la Ley 20.536 sobre violencia escolar, "todo establecimiento escolar debe contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".

En nuestro establecimiento toda transgresión a las normas anteriormente descritas, serán consideradas **faltas leves, graves o muy graves** según corresponda, y tendrán un proceso de apoyo al alumno, considerando que la persona humana es perfectible y por lo tanto, con posibilidad de mejorar su conducta y comportamiento. En caso que el alumno no responda al apoyo que le está dando el colegio se le aplicará una sanción, las que son explicitadas en este documento.

**Faltas Leves:** Es aquella de carácter rutinario referida a irresponsabilidad e indisciplina y que, reincidiendo, fomenta la adquisición de vicios contrarios a la educación en valores.

1. Atraso al inicio de la jornada de clases.
2. Atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el colegio.
3. Interrupción de clases.
4. Emitir ruidos molestos en forma persistente.
5. Conversar en clases o actos formales (formación del curso, actos cívicos, misas, etc.).
6. Distracción a los compañeros.
7. Falta de disposición para trabajar en clases.
8. Reclamos ante indicaciones del profesor.
9. Realizar actividades de otras asignaturas en clases.
10. Incumplimiento de tareas asignadas y materiales pedidos para trabajar en clases.
11. No presentar justificativo de inasistencia al principio de la jornada o inicio de la hora de clases.
12. No tomar apuntes ni trabajar en clases.
13. Lanzar papeles u otro objeto que interrumpa la sana convivencia en clase, recreos, almuerzos, baños, etc.
14. Ensuciar lugares comunes.
15. Utilizar aparatos grabadores o reproductores u otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
16. Consumir alimentos o mascar chicle y/o beber líquidos en la sala de clases.
17. Maquillarse o peinarse durante la clase.
18. No traer firmadas circulares y/o comunicaciones.
19. Uso incompleto del uniforme.
20. Presentación personal inadecuada.
21. No usar delantal o cotona en los cursos que corresponde.
22. Atraso en la entrega de libros en biblioteca.
23. Jugar en sectores no autorizados (baños, oficinas, oratorio, pasillos durante el período de almuerzo, etc.).



24. Almorzar en un lugar no autorizado.
25. Permanecer en la sala de clases durante horas de recreo o almuerzo sin autorización.
26. Cualquier otra conducta que no esté especificada y que sea considerada falta por el consejo de profesores y equipo de gestión.

**Faltas Graves:** es toda aquella falta cuya materia afecte el desarrollo y/o la dignidad de la persona y se realice con el discernimiento y consentimiento propio de la edad.

1. Faltas de respeto a profesores u otro personal del colegio, de palabra o por escrito.
2. Cualquier conducta o lenguaje despectivo, grosero, dar portazos o cualquier conducta similar.
3. Vocabulario inadecuado (garabatos, palabras descalificadoras).
4. Molestar y/o descalificar a sus compañeros (de su curso o de otros niveles).
5. Desobediencia intencionada y/o desafiante a la autoridad.
6. Burlas hacia otro compañero, alumno o cualquier otra persona de la comunidad educativa.
7. Salir de clase sin autorización del profesor de la asignatura.
8. No presentarse a clases estando en el colegio sin causa justificada.
9. Llegar atrasado(a) permanentemente al inicio de la jornada escolar, como después de recreo, almuerzo o cambios de hora.
10. Interrumpir la clase utilizando el celular, ya sea llamando o recibiendo llamados o mensajes.
11. No asistir al día que le corresponde recuperar o rendir pruebas atrasadas, o llegar tarde, y no presentar justificativo.
12. No portar agenda o negarse a presentarla cuando el profesor la solicita, como también arrancar hojas.
13. Romper, dañar o hacer mal uso del material del colegio.

**Faltas Muy Graves:** es toda aquella falta cuya materia afecte la dignidad y desarrollo humano y se realice con pleno discernimiento y consentimiento.

1. Falsificar notas, comunicaciones, firmas de apoderado.
2. Retirarse del colegio sin autorización.
3. Desacato a la autoridad que implique falta de respeto, insulto, ademanes, gestos groseros; de hecho, de forma oral o escrita.
4. Copiar en evaluaciones, copia de información de Internet, trabajos plagiados, transgredir la verdad, etc.
5. Cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por diferentes medios en contra de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa.
6. Hostigamiento hacia otro alumno o persona del colegio.
7. Agresión física, verbal y/o cualquier forma de maltrato al interior del establecimiento.

8. Proferir insultos y/o garabatos, hacer gestos groseros y/o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad.
9. Incitar a compañeros u otros a cometer actos ilícitos.
10. Negarse a cumplir sanción asignada.
11. Faltas a la verdad o hipocresías, difamación o calumnias.
12. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
13. Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, paradocente, alumnos, padres, auxiliares y apoderados del establecimiento utilizando medios de comunicación masivos, tales como: Internet, Facebook, Twitter, blog, Fotolog, posteo, e-mail, Messenger, WhatsApp, Snapchat, Instagram, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
14. Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas o de formación planificadas, para alcanzar los objetivos de la misión del colegio.
15. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución (insignia, logo).
16. Sustraer y/o adulterar documentos oficiales del colegio como pruebas, documentos oficiales, libro de clases, etc.
17. Robar objetos, útiles, comida, de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o que sea propiedad del establecimiento, sin autorización.
18. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización de las autoridades del colegio.
19. Comprometer el prestigio del colegio actuando indebidamente fuera del establecimiento con conductas violentas, delictuales o reñidas con la moral.
20. Uso incompleto o inadecuado de su uniforme en forma reiterada.
21. Vender, traer, regalar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas en el interior del establecimiento.
22. Fumar en el establecimiento y/o en el exterior de éste mientras use uniforme escolar.
23. Incumplimiento de las normas establecidas para el trabajo en laboratorio.
24. Causar daño malintencionado a la propiedad física del establecimiento y materiales (destrozos tales como puertas y bancos, rompimiento de vidrios, destrucción de jardines, daño al material de laboratorio, biblioteca, oratorio, artículos deportivos, tapar baños, entre otros).
25. Traer y/o portar en el colegio material de connotación sexual o violento, y navegar por páginas de ese estilo en internet.
26. Lanzar fuera del recinto del colegio objetos que pueden causar daño físico a transeúntes o vecinos.

27. Causar daño a la propiedad de otros.
28. Tenencia o uso de cualquier arma blanca o de fuego.
29. Portar elementos corto punzantes o combustibles que pudieran comprometer su integridad física o de otras personas ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
30. Asistir al colegio bajo las influencias de bebidas alcohólicas o de estupefacientes.
31. Consumir en el establecimiento o en sus alrededores bebidas alcohólicas o estupefacientes.
32. Expresiones reiteradas de afecto, inadecuadas entre alumnos, y que han sido previamente advertidas a los involucrados.
33. Grabar, filmar y/o divulgar a cualquier persona del establecimiento sin el consentimiento de éste y que pueda menoscabar su imagen o el de la institución.
34. Otras faltas que el consejo de dirección considere, una vez analizados los antecedentes presentados por el consejo de profesores u otros organismos del colegio, relacionados con la formación de los alumnos.

## 6. PROCESO DE AYUDA A LOS ALUMNOS. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

De acuerdo al artículo N°8 del Reglamento Tipo de Convivencia Escolar (Mineduc) el cual establece lo siguiente:

“Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicológica (terapia personal, grupal; talleres de reforzamiento, educación o control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- j) Carta de compromiso y de manera excepcional se podrá aplicar la suspensión temporal;

- k) Condicionalidad de la matrícula del alumno(a);
- l) Condicionalidad extrema de la matrícula del alumno (a);
- m) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- n) Cancelación de la matrícula y expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en caso de extrema gravedad, debidamente fundamentado, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Para determinar la gravedad de un hecho y la sanción correspondiente, la Coordinadora de Formación (junto con el apoyo de los inspectores) es la encargada de aplicar el reglamento de nuestro colegio basados en el artículo N° 9 de la Ley antes mencionadas sobre los criterios de aplicación: "Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable". En caso de ser una situación de mayor complejidad se deberá consultar al equipo de gestión quienes después de investigar los casos correspondientes, tomarán una decisión, considerando siempre la opción de mediación escolar en los casos que corresponda y pensando en el bienestar físico y emocional de nuestros alumnos y de la comunidad escolar en general.

A continuación se detallarán las medidas disciplinarias que nuestro colegio establece según la gravedad de la falta:

### 1. FALTAS LEVES

- Se hará una **observación verbal** y se fijarán metas concretas para que el alumno rectifique su conducta (ésta podrá realizarla cualquier persona que detecte la falta). En caso de reiterarse la falta por 3 veces, se dejará constancia en la hoja de vida del libro de clases correspondiente.
- Los atrasos serán registrados al ingreso del establecimiento. Las sanciones correspondientes del no cumplimiento de esta norma están especificadas en el ítem II, letra e, número 1.
- Si el alumno completa 5 anotaciones negativas en el libro de clases, deberá firmar una constancia disciplinaria, la que será informada al apoderado, donde se comprometa a revertir dichas conductas.
- Los profesores jefe informarán oportunamente a los apoderados sobre el comportamiento de sus hijos, en caso de que un alumno complete **10 anotaciones negativas** en su hoja de vida en el libro de clases, inspectoría citará a su apoderado para firmar una **carta de compromiso**. Los padres tomarán conocimiento y se comprometerán a apoyar a su hijo para revertir su comportamiento. Deberán enmendar su conducta realizando alguna actividad relacionada con la falta cometida y quedará registro en el libro de clases.

- Los alumnos de **prebásica (PK y K)** no quedan exentos de estas medidas, aunque se utilizará el criterio caso a caso.

## 2. FALTAS GRAVES

- Se informará inmediatamente al profesor jefe.
- Entrevista del alumno involucrado con el profesor jefe y coordinadora de formación.
- Registro inmediato en el libro de clases.
- Comunicación al apoderado y citación de éste (profesor jefe y coordinadora de formación).
- Se procederá a firmar carta de compromiso, la que se concretará con los padres y alumno presente.

## 3. FALTAS MUY GRAVES

- Se informará inmediatamente al profesor jefe.
- Entrevista del alumno involucrado con el profesor jefe y coordinadora de formación.
- Registro inmediato en el libro de clases.
- Citación inmediata al apoderado en forma personal con la rectora, profesor jefe y coordinadora de formación.
- Conversación con el alumno y sus padres sobre la conducta manifestada y firma de carta de condicionalidad.
- Los alumnos sancionados recibirán ayuda de la coordinadora de formación en conjunto con su profesora jefe y coordinadora académica. Durante este tiempo deben quedar programadas las entrevistas con la coordinadora de formación para evaluar los progresos manifestados y entregar orientación adecuada que permita la superación de las conductas negativas.
- Si el alumno persiste en su conducta, y considerando el compromiso de los padres y el rendimiento del alumno, el colegio aplicará las siguientes sanciones formativas que permita a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos y aprendan a responsabilizarse, desarrollando compromisos de reparación del daño:
  - Diálogo personal pedagógico y correctivo.
  - Servicios comunitarios que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal; por ejemplo: mantener limpio algún sector del colegio, ordenar materiales de biblioteca, ayudar a cuidar en los recreos a estudiantes de menor edad, ordenar su sala, entre otras iniciativas.
  - Servicios pedagógicos: realizar actividades a cargo de un docente o inspector, tales como, recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en la realización de tareas, entre otras.

Estas sanciones tendrán un plazo determinado en conjunto con el alumno. Si a pesar de las ayudas dadas, el estudiante persiste en su mala conducta, se evaluará al término del semestre, entre el equipo de gestión y consejo de profesores, que se firme carta de condicionalidad extrema.

- O se procederá en forma inmediata a la no renovación de matrícula.
- **Todas las situaciones de conducta relacionadas con cartas de compromiso, condicionalidad y condicionalidad extrema de matrícula tendrán vigencia hasta que el consejo directivo junto al consejo de profesores evalúe la situación. Mientras no se notifique al apoderado y alumno del levantamiento de la medida disciplinaria, se entiende que la sanción continúa vigente así pudiendo continuar vigente de un año a otro.**

### CRITERIO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

Las sanciones deben tener un carácter formativo y deben considerar la situación personal del alumno(a). Será conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o a los afectados(as).

Antes de determinar la sanción, habrá que considerar lo siguiente:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del colegio).
- Conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.
- Discapacidad o indefensión del afectado(a).
- La Dirección del colegio, previo a tomar la decisión final, considerará la historia disciplinaria y académica del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO, POSESIÓN Y VENTA DE SUSTANCIAS ILÍCITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

#### 1. Frente a cualquier sospecha de consumo:

- Cualquier sospecha de consumo por parte de algún alumno, deberá ser informada de inmediato al profesor(a) jefe quien a su vez reportará la situación a formación.

- El o la Profesora Jefe con el apoyo de cualquier miembro del equipo directivo recabaran, de manera muy discreta, la información sobre esta situación y se citará al apoderado para dar a conocer este hecho, con el propósito de dar el apoyo necesario al estudiante, que esté incurriendo en este problema. Esta entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista.
- En el caso de comprobarse el consumo, será el profesor jefe apoyado por la Coordinadora de Formación quien informará a los padres y apoderados del o la menor, sobre el tema de consumo. Esta entrevista debe quedar registrada en la Hoja de Vida del alumno y en la Hoja de Entrevista. En esa entrevista debe quedar muy bien definida la sugerencia de derivación a algún especialista de salud mental, con quien el colegio tendrá comunicación, para ir controlando si, efectivamente, los apoderados están cumpliendo con el tratamiento, al que está sujeto el alumno o alumna.
- Los apoderados deberán asegurar a su hijo(a) un tratamiento con algún especialista del área de salud mental, y mantener la comunicación con este facultativo y el Coordinadora de Formación u orientador del colegio. Esta condición deberá ser evaluada por el equipo de formación de manera periódica. El colegio, en primera instancia, toma contacto con un especialista de SENDA y deriva al alumno, previa entrevista con el apoderado /a. Los apoderados quedan en completa libertad de elegir, finalmente, el facultativo que atenderá a su pupilo o pupila, lo importante es que el alumno/a reciba atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes, a la orientadora.

## **2. Frente a situaciones de porte, consumo y microtráfico.**

Si un alumno o alumna es sorprendido(a) por cualquier miembro de la comunidad educativa, consumiendo, portando o vendiendo algún tipo de sustancia, lo primero que debemos salvaguardar es la dignidad y el respeto hacia nuestro alumno, procediendo de la siguiente manera:

- La persona que sorprende a cualquier alumno(a), en este tipo de falta, deberá reportar, de inmediato, a cualquier miembro del equipo de dirección, (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo)
- Una vez que se haya realizado la investigación, liderada por el equipo investigador y designado por la dirección, se procederá a llamar a los apoderados, quienes deberán acudir de modo inmediato al colegio, para ser informados de la situación y de las acciones a proceder.
- El director(a) del Colegio deberá realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000.

- Todo alumno, que sea sorprendido en este tipo de ilícitos, quedará de inmediato con matrícula condicional extrema. Esta medida obedece a la sanción que como colegio se aplica para el alumno que comete esta falta, pero que a la vez se entiende que se trata de alguien que está en situación de riesgo y debe ser, en primer término, apoyado por la institución, antes de aplicarse una medida mayor.
- El Coordinador de Formación será responsable de cuidar el cumplimiento del procedimiento de apoyo al alumno. Deberá por tanto estar en constante contacto con la orientadora, el o la profesora jefe, el alumno y los apoderados del estudiante.
- El apoyo psicosocial que se realice al alumno, es parte fundamental del procedimiento de apoyo en la rehabilitación de quienes presenten este tipo de problemas, por lo tanto los apoderados deben asumir el tratamiento con suma seriedad y entregar un documento que compruebe la asistencia del alumno/a al control con el especialista.
- Es fundamental el apoyo que se brinde al alumno y a su comunidad curso. Por lo tanto, se cuenta con unidades de prevención elaboradas por el colegio y por material sugerido por el programa Senda u otros afines.

El seguimiento a los apoderados y alumnos será mensual y quedará registrado, por escrito, en el Libro de Clases y en la Hoja de Entrevista. Este seguimiento deberá ser realizado por el Encargado de Formación, Profesor(a) Jefe o el Directivo que lleve el caso.

## 7. PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La cancelación de matrícula debe ser precedida por un proceso a través del cual el alumno tiene la oportunidad y la ayuda necesaria para rectificar su conducta. Este proceso debe estar en pleno conocimiento de los padres de manera que colaboren con el colegio y estén advertidos de la situación y de todas las acciones de apoyo efectuadas.

El alumno que, habiendo firmado carta de condicionalidad, cometiese alguna falta grave o reincidiera en la falta ya sancionada, se le podrá cancelar la matrícula, previa reunión del consejo de profesores junto al consejo de dirección.

La dirección del colegio deberá verificar, con documentación escrita, que todos los pasos de ayuda al alumno se hayan realizado y que los padres están claramente advertidos de los hechos acontecidos y de todas las acciones de apoyo que se han efectuado.



De persistir con conductas negativas, el consejo directivo tendrá la facultad de exigir sólo su asistencia para rendir pruebas y luego cerrar su año académico.

La no renovación de matrícula se realizará al término del año escolar, después de haber agotado las instancias para revertir las situaciones.

No obstante, aquel alumno que incurriese en una acción que dañe gravemente a la comunidad escolar podrá ser sancionado con la cancelación de matrícula inmediatamente.

## 8.

### MECANISMOS DE APELACION.

1. Apelación del Apoderado en caso de medida extrema:
  - a) El apoderado debe solicitar entrevista formal con el estamento correspondiente, sea éste Coordinación Académica o Formación.
  - b) Reunidas ambas partes, el Apoderado expone al encargado del estamento, las atenuantes que, según él, ameritan una revocación de la medida impuesta (Verbalmente, quedando consignado en pauta de entrevista).
  - c) Tanto alumno, como apoderado, deberán hacer un reconocimiento de la falta que provocó la medida (según lo establecido en el Manual de Convivencia, quedando consignado en pauta de entrevista).
  - d) El apoderado del alumno, deberá presentar una carta formal, dirigida al Rector del colegio, exponiendo las razones de su apelación.
  - e) El Rector reunirá los antecedentes del caso, constatando que en la medida aplicada se haya respetado el debido proceso.
  - f) El Rector se reunirá con el Equipo o estamento involucrado, para revisar nuevamente la medida y verificar seguimiento y acompañamiento. Si efectivamente se ha dado cumplimiento a cada uno de los pasos, se procederá a aplicar la medida. De lo contrario, si no existen los antecedentes necesarios ni el acompañamiento correspondiente acorde al nivel y edad del alumno, acogerá la solicitud de reconsiderar la medida.
  - g) El Rector citará al Apoderado para dar a conocer respuesta a la apelación.

## 9. SITUACIONES ESPECIALES

### a) **AUTOCUIDADO Y EMBARAZO ADOLESCENTE**

Nuestro colegio cuenta con un plan de formación que está destinado a orientar a nuestros alumnos y apoderados hacia el buen desarrollo de la afectividad humana. Si bien reconocemos el rol primordial y básico de los padres en la educación psicosexual de sus hijos, también creemos que como colegio tenemos un rol fundamental en la formación de nuestros alumnos y en entregar herramientas claves para ayudar a los padres.

El colegio imparte charlas y/o talleres para padres, en forma periódica, que buscan orientar y dar espacio de reflexión a los padres de familia en su rol de primeros educadores.

En caso de que alguna de nuestras alumnas se embarace, nuestro establecimiento dará todas las facilidades para que pueda terminar su año escolar de manera normal y de acuerdo a los nuevos requerimientos que su estado de salud requiera.

La Florida, 2018

- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será analizada y resuelta por la rectoría, de acuerdo a la normativa vigente.
- Todo procedimiento realizado debe quedar registrado por escrito, en la hoja de vida del alumno, sobretodo los acuerdos.
- Quien atiende el conflicto debe realizar seguimiento al caso según corresponda.

